AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE CORTO PLAZO REFERENCIADOS A [XS1568874983] (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA

DE HASTA ("[50,000,000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.]")

AMPARA HASTA [[500,000]] ([[quinientos mil]]) BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON VALOR NOMINAL DE [\$[100.00] ([CIEN]PESOS 00/100 M.N.)] CADA UNO

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

EMISORA: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA

México.

CLAVE DE EMISIÓN: [BOLSA DE VALORES BACOMER 13923

CNBV JBBACOMER C 21 2 203
BBVA MÉXICO BACOMERC 23-81]

TIPO DE VALOR: Bonos Bancarios Estructurados conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular

3/2012 de Banco de México.

TIPO DE OFERTA: Oferta Pública Primaria Nacional Restringida.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: Hasta USD\$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolvente, <u>en el entendido que</u>, los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.

PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA

5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.

PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:

5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:

17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.

MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:

Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en [MXN].

MONTO DE LA EMISIÓN EN MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:

[\$50,000,000.00] [cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.].

MONTO DE LA EMISIÓN EN DÓLARES:

[USD\$2,825,928.46] [(Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintiocho Dólares 46/100)].

FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:

BFIX USDMXN. Tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings, a las 09:30 horas

(horario de Beijing).

FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:

[01] de [junio] de [2023].

NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS: [500,000] ([quinientos mil]) de bonos bancarios estructurados en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100). Por la naturaleza del instrumento, la presente Emisión es sin carácter revolvente.

MONTO TOTAL COLOCADO EN DÓLARES (CONSIDERANDO TODAS LAS EMISIONES EFECTUADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA MARCO):

USD\$[1,149,512,122.86] ([mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos doce mil ciento veintidós] Dólares 86/100)

VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS: Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de [\$100.00] ([cien Pesos 000/100 M.N.]) cada uno.

PRECIO DE EMISIÓN: [\$100.00] ([cien Pesos 00/100 M.N. por cada Bono Bancario Estructurado]).

MECANISMO DE

ASIGNACIÓN: Cierre de libro con asignación discrecional.

PLAZO DE EMISIÓN: Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de [259] ([doscientos

cincuenta y nueve días]), en el entendido de que, dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) día ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días,

contados a partir de la Fecha de Emisión.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA:

01 de junio de 2023.

FECHA DE LA OFERTA: [02] de [junio] de [2023].

FECHA DE CIERRE DE

LIBRO: [02] de [junio] de [2023].

FECHA DE PUBLICACIÓN

DEL AVISO DE

COLOCACIÓN: [02] de [junio] de [2023].

FECHA DE REGISTRO EN

BOLSA DE VALORES: [07] de [junio] de [2023].

FECHA DE EMISIÓN: [07] de [junio] de [2023].

FECHA LIQUIDACIÓN: [07] de [junio] de [2023].

FECHA DE VENCIMIENTO: [21] de [febrero] de 20[24].

PORCENTAJE PROTEGIDO: El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de

Vencimiento es de [0.00]% ([cero] por ciento).

FUENTE DE PAGO: La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia

Emisora.

[CAPITAL GARANTIZADO:] [[0%].] MONEDA LIQUIDACIÓN: [Pesos].

[PERIODO DE PAGO DE

INTERESES O
RENDIMIENTOS:1

RENDIMIENTOS:] [21] de [febrero] de 20[24].

CARACTERÍSTICAS Y COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS

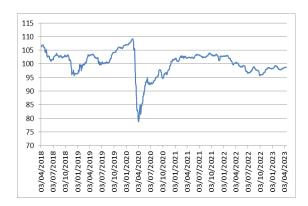
ACTIVOS DE REFERENCIA: [Bono Fijo denominado en Euros emitido por Petróleos Mexicanos. Petróleos

Mexicanos opera como una empresa de exploración y producción de petróleo y gas. Brinda transporte de tuberías, centros de traslado y distribución de petroquímicos, logística y comercialización de combustible. Atiende a clientes en México. Los riesgos financieros de mercado y liquidez inherentes a PEMEX EUR 2024 (ISIN: XS1568874983) podrán consultarse

en https://www.pemex.com/ri/Paginas/default.aspx

Activo de Referencia	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento
1	PEMEX 24	Petróleos Mexicanos	XS1568874983	EUR	21/02/2024

Comportamiento Histórico:





INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E

INTERESES: Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

GARANTÍA: Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los

Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

(IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

CALIFICACIÓN: Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia,

en virtud de que su desempeño no depende de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del Activo de Referencia, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se

indica en el anexo H, fracción VII de las Disposiciones).

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA:

Aproximadamente \$[49,973,436.00] ([cuarenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis] Pesos 00/100 M.N.), como monto total de los Gastos Relacionados con la Oferta.

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA:

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Aviso de Oferta Pública Restringida se detalla a continuación:

Costo de Inscripción en el RNV: \$[0] ([cero] Pesos 00/100 M.N.) Cuota de listado en la Bolsa de Valores* \$[8,004.00] ([ocho mil cuatro]

Pesos 00/100 M.N.)

Comisión del Intermediario Colocador: \$[3,000.00] ([tres mil] Pesos

00/100 M.N.)

 $[[\bullet]]$

Total: \$[26,564.00] ([veintiséis mil

quinientos sesenta y cuatro] Pesos 00/100 M.N.)

*Incluye IVA

AGENTE DE CÁLCULO: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA

México.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México COLOCADOR:

ACTIVO(S) DE REFERENCIA: (PEMEX24) Petróleos Mexicanos opera como una empresa de exploración y producción de petróleo y gas. Brinda transporte de tuberías, centros de traslado y distribución de petroquímicos, logística y comercialización de combustible. Atiende a clientes en México. Los riesgos financieros de mercado y liquidez inherentes a PEMEX24 (ISIN:XS1568874983) podrán consultarse en https://www.pemex.com/ri/Paginas/default.aspx

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora, debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

Etiqueta para Adjunta Tabla

Activo de Referencia	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento
1	PEMEX 24	Petróleos Mexicanos	XS1568874983	EUR	21/02/2024

ESTRUCTURA DE PAGO.

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

I = SIP * (Tasa * DR) / 360

Donde:

I: Intereses

SIP: Saldo Insoluto de Principal

DR: Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa= [13.80]%

Monto Final

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento, el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una amortización anticipada previa a la Fecha de Vencimiento.

Númer o de Cupón	Fecha(s) de Inicio de Interes	Fecha(s) de Término de Interés	Fecha(s) de Pago de Intereses	Valor Nominal al Inicio del Cupón	Valor Nominal al Final del Cupón	DR
1	[07/06/2 023]	21/02/20 24	21/02/20 24	100.00000	100.00000	[259]

FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL). En caso de que exista pago de intereses y/o Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa de Valores a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la Bolsa de Valores a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal o, al menos, el Porcentaje Protegido y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO. El Bono Bancario Estructurado se pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado "Estructura de Pago" y, en general, con lo establecido en el Título. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en Divisas Extranjeras contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta Marco.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos únicamente por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto.

RÉGIMEN FISCAL: El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

AMORTIZACIÓN: La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, podría o no haber pérdidas del principal invertido. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en [Pesos].

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

(i) La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, parte o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, a su entera discreción.

En el caso que el Activo de Referencia deje de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de los Bonos Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada, ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio en [la moneda de la emisión] de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en el Título. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del [70]% ([setenta] por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del [70]% ([setenta] por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Bolsa de Valores, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, [la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo "Factores de Riesgo" del Prospecto).]

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro, en su caso, del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

EVENTOS RECIENTES: La información correspondiente a esta sección del Aviso de Oferta Pública Restringida se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 presentado a la CNBV, a la Bolsa de Valores el día 26 de abril de 2023, en la sección "Resumen Ejecutivo" / "Eventos Recientes", mismos que podrán consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Bonos Bancarios Estructurados, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en las Emisiones.

Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022. Los Bonos Bancarios Estructurados se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de la Emisión, el cual es complementario, podrá consultarse en la página de internet de la Bolsa de Valores en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección www.bbva.mx.

El Prospecto se encuentra disponible con la Emisora y el Intermediador Colocador.

Ciudad de México, a [02] de [junio] de [2023].

Autorización CNBV para su publicación: Oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022.